Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	Dirección Operativa
Área o grupo ejecutor	Dirección Operativa y Almacén General
Tipo de Contrato	Suministro

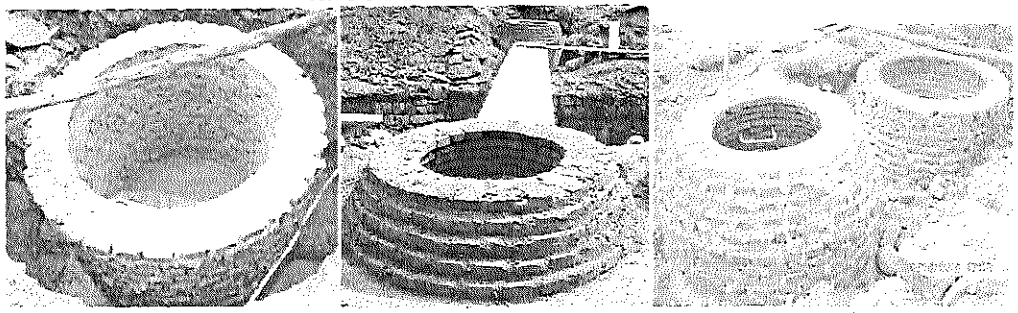
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	Que IBAL S.A. E.S.P. Oficial viene ejecutando obras civiles orientadas al mejoramiento y la optimización del sistema de alcantarillado, así como a la recuperación de la malla vial derivada de las intervenciones realizadas en la ciudad. Dichas actuaciones implican, en algunos casos, el reemplazo total de pozos existentes y, en otros, la pavimentación de nuevas vías, lo que conlleva la construcción de nuevos pozos de inspección. En promedio, en tramos viales de cien (100) metros se instalan dos (2) pozos, los cuales se ubican en vías públicas de alto tránsito vehicular, condición que propicia su deterioro, la aparición de fisuras y/o rajaduras. Adicionalmente, la cantidad de pozos a construir está determinada por la topografía y las condiciones geográficas del terreno, pudiendo requerirse la instalación de más de dos (2) pozos por calle, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado dentro del perímetro hidrosanitario. Para la ejecución de dichas actividades se requiere contar de forma oportuna y continua con materiales de construcción adecuados, entre los cuales el ladrillo tolete o comun cocido resulta indispensable para la construcción, reposición y mantenimiento de pozos de alcantarillado, así como para otras intervenciones de obra civil que adelanta la entidad. Este material presenta condiciones técnicas apropiadas en términos de resistencia, durabilidad y comportamiento frente a la humedad, lo que lo hace idóneo para su uso en infraestructura sanitaria. En este contexto, la Dirección Operativa solicita el suministro de ladrillo, insumo fundamental para la ejecución y atención de obras, así como para la respuesta a emergencias, permitiendo la adecuada reparación de pozos y vías intervenidas. Lo anterior exige que la empresa mantenga un stock permanente de este material, con el fin de atender oportunamente los requerimientos en curso y aquellos que demanden solución inmediata, utilizando insumos de óptima calidad, conforme a las necesidades de cada intervención. Es de resaltar que, si bien los contratos de reposición de redes de acueducto y alcantarillado contemplan el suministro de materiales, en diversas ocasiones se hace necesario aunar esfuerzos institucionales mediante el apoyo adicional en el suministro de insumos, así como de personal y cuadrillas operativas de la empresa, con el propósito de garantizar la correcta y oportuna ejecución de las reparaciones, por tanto es deber del Grupo Técnico de Alcantarillado garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la reparación de los pozos de inspección afectados por deterioros estructurales. En desarrollo de las acciones adelantadas por IBAL S.A. E.S.P. Oficial, se han realizado procesos de inspección y diagnóstico de las redes de alcantarillado, determinando la existencia de afectaciones tanto estructurales como hidráulicas, evidenciando

un desgaste severo en diversos tramos del sistema.

Que el IBAL requiere intervenir pozos de inspección y/o cajas de inspección, y para ello se requiere la utilización de ladrillo tipo tolete, el cual, por sus características de calidad y especificaciones técnicas, resulta el material más adecuado para la ejecución de dichas labores.

La utilización de este insumo permite garantizar la adecuada reparación de los pozos de inspección y, en consecuencia, asegurar la continuidad, eficiencia y correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios, en especial el servicio de alcantarillado.

TIPOS DE POZOS DE INSPECCION



El pozo de inspección es una estructura construida en mampostería de ladrillo, de forma cilíndrica, que generalmente remata en su parte superior en forma de tronco y/o cono de reducción, con un diámetro interno aproximado de uno punto veinte metros (1,20 m).

Existen pozos de inspección sencillos y dobles, cuyo tamaño y configuración varían de acuerdo con la profundidad de las redes. El cilindro corresponde a la sección media del pozo y debe construirse en mampostería de ladrillo, utilizando ladrillo tolete recocido, impermeabilizado de manera integral. El pozo deberá ser cilíndrico en toda su estructura o contar con cono de reducción, según lo determinen los diseños específicos, y deberá estar revestido internamente con pañete impermeabilizado, con un espesor mínimo de diez milímetros (10 mm).

Que IBAL S.A. E.S.P. Oficial ha incorporado personal operativo (cuadrillas) para la atención de emergencias relacionadas con los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para dar respuesta a solicitudes de la comunidad, daños en la infraestructura vial y demás situaciones que requieren la utilización permanente de este tipo de insumo.

Adicionalmente dentro del engranaje con el plan de desarrollo de la administración municipal de Ibagué, se encuentra la estrategia del combo 3x1 "una estrategia que no solo repara, sino que moderniza las vías de Ibagué en tiempo récord.

Este programa, liderado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, IBAL "Combo 3x1", mediante el cual se adelanta la renovación integral de redes de acueducto y alcantarillado en diferentes barrios de la ciudad, acompañada de la respectiva reposición vial.

A noviembre de 2025, el avance del programa evidencia, más de 29 cuadras intervenidas durante 2025, 129 cuadras adicionales adjudicadas para su intervención dentro del mismo programa, incremento en los frentes de obra activos, lo que ha elevado el requerimiento de tubería, accesorios, herramientas y equipos para garantizar la continuidad operativa.

Entre los sectores en intervención estan los barrios Villa Café, Nueva Castilla, Restrepo, Irazú, Macarena, Gaitán, Piedra Pintada (5 cuadras), Ciudadela Simón Bolívar, Las Américas, Ancón, Barrio Boyacá, Pedro Tafur con Palermo, Zona G, Barrio Las Ferias y Barrio Yuldaima, entre otros.

Adicionalmente, deben cubrirse suministros derivados de intervenciones estratégicas ejecutadas por la Alcaldía y el Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP TransMusical, particularmente sobre la Carrera 5ª, donde se han entregado y se encuentran en fase de ejecución los siguientes tramos:

**Calzada subiendo: Calles 58 a 44, 44 a 37 y 15 a 10.*
**Calzada bajando: Calles 10 a 15, 15 a 18, 18 a 20 y 21 a 25.*
**Intervención activa entre calles 25 y 37, con dos frentes simultáneos.*

Estas intervenciones implican altos consumos de tubería y accesorios, especialmente para redes matrices, y atender reposiciones adicionales derivadas de redes antiguas deteriorados, que solo se identifican al momento de la excavación, asi como atención de contingencias operativas y emergencias de acueducto y alcantarilladohttps://ibague.gov.co/portal/seccion/noticias/index.php?idnt=18349#gsc.tab=0
El servicio de acueducto y alcantarillado es esencial, por lo que debe garantizarse la disponibilidad permanente de materiales para:
•Evitar suspensiones de obra.
• Atender emergencias de las areas operativas de acueducto y alcantarillado.
•Prevenir retrasos que afecten los cronogramas del programa "Combo 3x1" y del SETP TransMusical.
• Cumplir compromisos con comunidades, contratistas de obra y entes de control.

La falta de suministros comprometería la prestación continua y eficiente del servicio público, además del avance de los proyectos estratégicos de movilidad y renovación urbana.
Fuentes Página web oficial del IBAL:
https://ibal.gov.co/2025/06/09/ibal-y-alcaldia-de-ibague-intervendran-mas-de-417-cuadras-con-el-combo-3x1/
https://ibal.gov.co/2025/01/15/alcaldia-e-ibal-continuan-con-su-exitoso-combo-3x1-inician-el-2025-modernizando-52-cuadras/
https://ibal.gov.co/2025/11/06/ibal-adjudica-interventoria-para-las-nuevas-obras-del-combo-3-x-1/
https://ibal.gov.co/2025/02/12/combo-3x1-de-la-alcaldia-y-el-ibal-cumple-un-ano-transformando-vias-en-beneficio-de-la-comunidad/
https://ibal.gov.co/2024/03/27/en-menos-de-mes-y-medio-el-combo-3x1-del-ibal-ha-intervenido-mas-de-20-cuadras-en-ibague/
https://ibal.gov.co/2024/02/08/modernizacion-de-acueducto-alcantarillado-y-vias-combo-3x1-para-transformar-a-ibague/
https://www.ecosdelcombeima.com/ibague/nota-171665-alcaldia-ha-intervenido-29-cuadras-en-ibague-con-el-combo-3x1-en-lo-que-va-del

Así mismo, se debe tener en cuenta que el proceso de Recursos Físicos tiene como una de sus funciones principales el mantenimiento y la conservación de la infraestructura física de la empresa, labores que impactan directamente las plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, bocatomas, tanques de almacenamiento, plantas administrativas y comerciales (PAS), y demás estructuras de propiedad de IBAL S.A. E.S.P. Oficial. En consecuencia, resulta necesario contar con un stock permanente de ladrillo tolete, que permita garantizar la atención inmediata de daños y la ejecución oportuna de las actividades propias de mampostería.

La ausencia de este suministro afectaría directamente el desarrollo normal de las actividades operativas, limitando la capacidad de respuesta de la entidad frente a daños, reposiciones y mantenimientos programados o imprevistos, con posibles impactos negativos en la prestación del servicio público de alcantarillado y en las condiciones de salubridad de la población.

Es de resaltar que los contratos suscritos por la entidad durante los últimos cinco (5) años, relacionados con la adquisición de este tipo de materiales, ascendieron a los siguientes valores:

- 2019: $27.325.000
- 2021: $35.019.000
- 2022: $119.337.500
- 2023: $101.460.000 (correspondientes a $87.210.000 y $14.250.000)
- 2024: $133.500.000

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento del Reglamento de Contratación, así como de las normas y especificaciones técnicas adoptadas por IBAL S.A. E.S.P. Oficial, mediante el presente estudio se justifica la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de **LADRILLO TOLETE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE ALCANTARILLADO Y DEMÁS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD**, bajo la modalidad de suministro puesto en obra o donde indique el supervisor del contrato

Que, en el marco del Plan de Mejoramiento Continuo de IBAL SA ESP Oficial, orientado a garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con criterios de calidad y continuidad, resulta necesario y oportuno adelantar el proceso de adquisición de ladrillo, con el fin de asegurar la rehabilitación, recuperación y/o reposición de los daños presentados en las redes de alcantarillado de la entidad.

Lo anterior se fundamenta en la disponibilidad del presupuesto de inversión actualmente aprobado, el cual se encuentra debidamente articulado y armonizado con los compromisos establecidos en el Plan de Obras e Inversiones Reguladas (POIR). Para el período en curso, se hace necesario dar cumplimiento a la ejecución presupuestal correspondiente al tercer y cuarto año, atendiendo las prioridades de inversión definidas por la empresa, de acuerdo con los distintos aspectos asociados a la prestación eficiente y oportuna del servicio.

Basados por lo tanto en los pedidos y consumos de este insumo por parte del IBAL en el contrato 032 del 12 de marzo de 2024, se hizo un cálculo del consumo requerido para el año 2026, que asciende a las 30.000 unidades de ladrillo, es importante aclarar que el consumo de este material es directamente proporcional a las intervenciones realizadas por los Grupo Técnicos de Alcantarillado, acueducto y la Dirección Operativa.

Consumo presentado durante la ejecución del contrato 032 del 12 de marzo de 2024

	COMPRA TOTAL	Tiempo estimado de consumo	Consumo mensual

ladrillo	44.500	20	2.225

PROYECCION 2026

	Consumo mensual en unidades	Plazo proyectado	Consumo Total Proyectado	Aproximado al mil más cercano
ladrillo	2.225+556 (25% de margen adicional por imprevistos) = 2.781	12	33.372	34.000

Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adquirir **LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Puesto en obra)**

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Puesto en obra)

Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

Clasificación UNSPSC	CLASE
30131600	Ladrillos

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)

Clasificación: Ladrillo Macizo Común o Tolete

- Material: Arcilla
- Cocido en horno o chircal
- Dimensiones: se aceptan en los siguientes tamaños

Formato Alargado:	Tolete #3	Tolete Recocido Especial:
24 x 12 x 6 cm	25 x 11.5 x 3.7 cm	22.5 x 11 x 6 cm

 - ❖ Largo: ± 4 mm - Ancho: ± 2 mm. - Alto: ± 2 mm.
- Resistencia a la compresión: mayor a 20 MPa.
- Textura: Rugosa/rustica por sus seis caras. (Para pañetar).
- Peso / unidad: Entre 2.0 kg y 3.5 kg dependiendo del tamaño y densidad.
- Absorción de agua: máximo 14%

Item	Detalle del bien	CPC		CANT
		Código	Descripción	
1	Ladrillo tolete o común cocido (Macizo Común o Tolete)	3735001	Ladrillo común	34.000

	*- El suministro contratado será prestado de manera continúa teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por el supervisor. Se requiere que la persona natural o jurídica garantice la entrega de material tipo ladrillo tolete o común macizo cocido *- Se recibirán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de Almacén.
Plazo de ejecución del Contrato	Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Los ladrillos deben ser entregados en el Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola y / o en la obra que indique el supervisor sin exceder de los limites urbanos de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y ISO 45:001: 2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y

salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- El suministro de ladrillo incluye el transporte, por cuanto el proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL la entrega del insumo en cualquier sitio de la ciudad de Ibagué.

2.- Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

3.- Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE LADRILLO TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (puesto en obra)**, en cuanto al cumplimiento de la entrega del ladrillo conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad del mismo

4.- El contratista debe garantizar que en caso no cumplir con las especificaciones técnicas del material, deberá cambiarlo en un plazo no

	mayor a veinticuatro (24) horas con las características solicitadas a su propia cuenta y costo **5.-** as entregas de los pedidos no podrán ser superior a 12 horas **6.-** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación

	de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa y Artículo Sexto - CONTRATACION DIRECTA numeral 24. "Cuando la cuantía del contrato sea menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido". Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:** **JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS** **Cargo** Almacenista General **Dependencia:** ALMACEN
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [] NO APLICA [X]
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [] NO APLICA [X]
Necesidad de contar con interventor Externo.	NO APLICA
Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	**CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($107.100.000) MCTE (producto excluido de IVA Estatuto Tributario art 424)**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se determino este monto de acuerdo al consumos presentado en el ultimo contrato de suministro No.32-2024, al igual que las necesidades actuales que ameritan intervenciones para lo que resta del año. Se tendrá en cuenta el valor unitario obtenido en la realización del análisis de precios del mercado, como base para el cálculo total del presupuesto y para solicitar el CDP

Descripción	CANT	CONCRETOLIMA SA		JORGE ARMANDO VILLANUEVA GALINDO		MINERALES PROCESADOS PAYANDE SAS	
		V/unit	Valor total	V/unit	Valor total	V/unit	Valor total

	Ladrillo tolete o común Clasificación: Ladrillo Macizo Común o Tolete Material : Arcilla Cocido en horno o chircal • Dimensiones: o Largo: 24 cm ± 4 mm o Ancho: 12 cm ± 2 mm. o Alto: 6 cm ± 2 mm. • Resistencia a la compresión: mayor a 20 MPa. • Textura: Rugosa por sus seis caras. • Peso / unidad: 3 Kg. • Absorción de agua: máximo 14% — 34,000 — 3,150 — 107,100,000 — 3,620 — 123,080,000 — 3,680 — 125,120,000 **TOTAL** — **107,100,000** — **123,080,000** — **125,120,000** Se calculó un consumo requerido para el año 2026 que asciende a los $107.100.000, es decir 2.781 unidades de ladrillo mensual, es importante aclarar que el consumo de este insumo es directamente proporcional a las intervenciones realizadas por el Grupo Técnico de Alcantarillado y de acueducto (direccion operativa), estimado para 12 meses de consumo.
Forma de Pago y Requisitos	Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PERIODOS DE ENTREGA:** Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020 y sus modificaciones, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa. **PARÁGRAFO CUARTO** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo

	al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARAGRAFO QUINTO** Es de conocimiento del contratista que en los trámites de cuentas el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL puede retener los impuestos, tasas, o contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, conforme los procedimientos que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo. **PARAGRAFO SEXTO** De conformidad con el **Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024** y el **Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024**, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente **contrato se deducirá del primer pago**. El Valor a retener corresponde a los siguientes porcentajes: ✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA; ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato antes de IVA.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un proceso de contratación directa, se procederá a la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y económico, que permitirá determinar que el invitado cumpla con los requerimientos de la entidad y adicionalmente no desfase las condiciones económicas del mercado, identificadas con el estudio de mercado. **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.** No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. Encontrarse inscrito y confirmado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, por lo cual el ordenador del gasto invitará al proponente que considere. Una vez se surta el acta de verificación respectiva, se realizará el trámite contractual a través de la plataforma transaccional secop II por tanto, El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II. No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales La forma, requisitos y presentación de la propuesta, será establecida en el contenido de los términos de referencia establecidos para tal fin

	REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR. El comité evaluador podrá requerir documentos, y solicitar aclaración de información cuando lo estimen necesario. *Los requisitos habilitantes podrán ser requeridos por parte del comité evaluador (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba).*
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.- Carta De Presentación De La Oferta:** El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar **Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.** **2.- Certificado De Existencia Y Representación Legal, Y/O Registro Mercantil Para Personas Jurídicas Y/O Personas Naturales Con Establecimientos Comercial:** Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural) b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural) c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **3.- Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder para presentar oferta o suscribir el contrato (si es el caso) autenticado ante Notaria pública. **4.- Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía:** Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.

5.- Acreditación Pago Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones Y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores.

6.- Clasificación RUT: Se debe a llegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 37 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Deberá acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción

7.- Certificación De Antecedentes Fiscales: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales del proponente, en caso de persona jurídica deberá aportar el certificado de la entidad y de su Representante Legal, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

8.- Certificación De Antecedentes Disciplinarios: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios del proponente, en caso de persona jurídica deberá aportar el certificado de la entidad y de su Representante Legal, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

9.- Certificación De Antecedentes Judiciales: Se deberán presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

10.- Constancia De No Estar Inscrito En El Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional del

	representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. **11.- Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ **12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. **13.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: **Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. **Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
Documentos de contenido técnico	1. PROPUESTA ECONÓMICA. El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo de la propuesta económica, la cual se aportará en original firmada por la persona natural o

por el Representante Legal si es persona jurídica.

1.1.- La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad de los ítems relacionados en el anexo técnico, cualquier modificación de los ítems o no cumplir cualquier aspecto técnico, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta.

1.2.- Teniendo en cuenta que se especifican cantidades, la oferta no podrá superar el valor unitario x unidad de ladrillo contenido en la cotización más económica y que sirvió como referencia para la elaboración del estudio de precios del mercado, en este sentido el proponente no podrá superar la cotización aportada y con la cual se realizó el estudio de mercado. Esto genera el rechazo de la oferta

1.3.- Según el artículo 424 del estatuto tributario, los ladrillos y bloques clasificados en la partida arancelaria 69.04.10.00.00 están excluidos del Iva.

1.4.- En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.

1.5.- La oferta se debe presentar en pesos colombianos

Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.

2. PROPUESTA TÉCNICA

Las certificaciones solicitadas como documentos de contenido técnico son consideradas requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de cumplimientos legales y de garantía.

El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. El proponente deberá contar con el transporte necesario que garantice la entrega de los ladrillos puesto en obra o en las instalaciones del IBAL S.A. ESP OFICIAL - Certificando de manera escrita que tiene esta capacidad.
2. Todo el transporte de materiales sobre las vías públicas se deberá realizar en vehículos aprobados para circular sobre las carreteras nacionales. Certificar por escrito el cumplimiento de las normas legales en materia de transporte.
3. El tiempo de respuesta después de haber hecho el pedido, no podrá ser superior a doce (12) horas, afirmación que deberá certificar por escrito
4. El oferente deberá acreditar que cuenta con el stock suficiente de ladrillo, en la medida que las necesidades del convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de ladrillos, puesto en cualquier parte de la zona urbana de la ciudad. (presentar certificación escrita)
5. El proponente deberá certificar por escrito que cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial y salud en el trabajo, tanto del vehículo utilizado para el transporte como del personal encargado del descargue de los ladrillos, garantizando que dicha actividad se realizará de manera manual y controlada, dejando el material

	debidamente apilado en el sitio que indique la Entidad. En ningún caso se permitirá el descargue mediante el levantamiento del volco del vehículo, por cuanto este procedimiento genera fracturas, fisuras y deterioro del material. 6. Dado que el ladrillo es un material frágil pues aunque tiene alta resistencia a la compresión, es poca su resistencia a impactos, golpes y vibraciones, en este sentido la entidad solicita al oferente que certifique por escrito que garantiza que el material entregado cumple con condiciones óptimas de manipulación, por tanto Se establece como margen máximo de rotura aceptable un porcentaje no superior al tres por ciento (3%) del total del material entregado por cada despacho; en este sentido el material que supere dicho porcentaje, así como aquel que llegue en estado de escombros, fracturado, fisurado o inutilizable, no será recibido ni reconocido económicamente por la Entidad, debiendo el proveedor proceder a su reposición sin costo adicional para la entidad. Las certificaciones solicitadas como documentos de contenido técnico son consideradas requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de cumplimientos legales y de garantía. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA
Capacidad financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Experiencia (General y Específica)	**FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA** **1. EXPERIENCIA** El interesado en postular su oferta para acreditar la experiencia deberá acreditarla aportando mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones, suscrita con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea afín a la adquisición o suministro de ladrillo o materiales pétreos, suscrito con entidades públicas o privadas **Nota 1.** • Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato, o certificación de la entidad pública que mencione el estado del contrato, el cual deberá estar terminado o liquidado. • Para acreditar experiencia con el **sector privado** deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas. **Nota 2:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente. Para esto

deberá adjuntar certificación del representante legal y contador o revisor fiscal que acredite la composición accionaria de la empresa.

Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato
VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2026)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic 31 de 2026	1.750.905

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. El no cumplimiento de la experiencia en la forma solicitada lo hará incurrir en causal de rechazo.

Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Se hará una revisión y verificación en el formato denominado "LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - CÓDIGO: GJ-R-049" en el que se evidenciará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa en cuanto a documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad ni lo ofertado en la cotización que sirvió de base para establecer el presupuesto, so pena de incurrir en causal de rechazo Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** **a)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b)** Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. **c)** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las

	exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado. **d)** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **e)** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. **f)** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. **g)** Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica. **h)** No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. **i)** Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica. **j)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar. **k)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes **l)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades **m)** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. **n)** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar
Factores de Desempate	N/A
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación aplicable al presente proceso**
Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. • **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados

	de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad	
Firma directora que Revisó y Aprobó	
Nombre del director:	**SANDRA MILENA VELEZ BOCANEGRA**
Cargo	Directora Administrativa y Financiera
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**JORGE FERNANDO DUQUE CUARTAS**
Cargo:	Almacenista General

Funcionario	Nombre	V° B°
Aprobado Jurídicamente (Secretario General)	German Dario Fonseca Salcedo	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Viviana Rangel Zambrano	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Luz Marina Yara Acosta	

Anexos:
Estudio de Mercado
Cotizaciones
Matriz de Riesgos Procesos de Contratación – Registro GJ-R-066
Certificación PAA

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (Puesto en obra)
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 133,500,000.00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué, y los elementos serán entregados en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y/o los sitios indicados por el supervisor del contrato.
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Manual de Contratación del IBAL SA ESP OFICIAL - (Acuerdo 001 de 2020 y Acuerdo 001 de 2022)

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
				Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 1,335,000.00	$ 6,675,000.00	$ 20,025,000.00	$ 40,050,000.00	$ 41,385,000.00
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
	PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (P+I)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	E	C	O	El proponente no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la legalización, constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato afectando el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
2	G	E	E	O	El bien no es entregado dentro de la oportunidad ni en las fechas requeridas por la supervision. Limitacion de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Este suministro incluye el transporte, por ello la falta del mismo puede generar incumplimiento en las entregas del material, a los clientes internos de la entidad, por tanto demoras en la parte operativa.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

3	G	E	E	O	El bien adquirido no cumple con las condiciones de calidad solicitadas, ni se adecua a las especificaciones tecnicas requeridas	Retasos en las obras en donde sea requerido este suministro como consecuencia de la mala calidad del producto	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	
4	E	E	E	A	Daños al Medio Ambiente en el desarrollo del contrato	Generacion de daños e impactos ambientales, generacion de multas o sanciones	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	
5	G	E	E	F	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio economico genera la no ejecucion del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	
6	E	E	E	S	Conflictos de Orden Publico, cierres viales	Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden publico	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	
7	E	E	E	N	Por ser un insumo artesanal y que su materia prima proviene de la montaña pueden presentarse eventos de la naturaleza	Incumplimiento en la ejecucion contractual ocasionando retrasos en las entregas	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	

Clase: General (G)
Especifico (E)

Fuente: Externo
(E) Interno (I)

Etapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E)

Tipo: Economico (E), Social o Politico (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnologico (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)	Categoría					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del manual de contratacion de la empresa.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria General - Grupo Contratacion y Contratista	Desde la fecha de suscripcion del contrato	Hasta la suscripcion del acta de inicio	Suscrito el contrato se notifica al contratista el mismo y se le indica el termino que tiene para legalizar el contrato.	Con el contrato inicial o minuta de adicion del contrato
2	Dentro del estudio de necesidad se solicita el amparo de cumplimiento contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de incio del contrato	Hasta la fecha de terminacion del contrato	Con la suscripcion de las actas actas parciales y/o finales y de no cumplir con las mismas, notificar para hacer efectivo el siniestro de la poliza	Cuando se presente
3	Al detectar la deficiencia de calidad del bien contratado, se exige el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar los pagos correspondientes al contratista, ademas dentro del estudio de necesidad se solicita el amparo de calidad de los bienes contratados	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de incio del contrato	Hasta la fecha de terminacion del contrato	Con la suscripcion de las actas actas parciales y/o finales y de no cumplir con las mismas, notificar para hacer efectivo el siniestro de la poliza	Cuando se presente

4	Dentro del estudio de necesidad en la propuesta tecnica se solicita permisos para la explotacion del producto emitida por autoridad competente	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria General - Grupo Contratacion y Contratista	En la evaluacion del oferente	Hasta la fecha de adjudicacion del contrato	Revision fisica del documento a la hora de evaluar al oferente	Cuando se presente
5	Diseñar un estudio de necesidad donde se haga claridad de los impuestos y demas costos y gastos que debe asumir el contratista a la hora de presentar oferta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria General - Grupo Contratacion y Contratista	Desde la elaboracion del estudio de necesidad	Hasta la fecha de presentacion de ofertas	Revision y vobo del estudio de necesidad por parte de otras dependencias involucradas en el proceso precontractual	Cuando se presente
6	Mantener un stock en la zona de cargue y descargue de materiales que permitan suplir requerimientos urgentes	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de incio del contrato	Hasta la fecha de terminacion del contrato	Control de stock de material en la zona de cargue y descargue	Semanal
7	Mantener un stock en la zona de cargue y descargue de materiales que permitan suplir requerimientos urgentes	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de incio del contrato	Hasta la fecha de terminacion del contrato	Control de stock de material en la zona de cargue y descargue	Semanal

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la planeación, selección, adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 12/09/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE LADRILLOS TOLETE PARA LA CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENO DE POZOS PARA ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL (puesto en obra)
CONTRATO GRAVADO CON IVA	**X**
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	**4663** *Comercial al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MES	ENERO
AÑO	2026

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
DECLARANTE	2.5%
NO DECLARANTE	3.5%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA	4.5*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) valor contrato o antes de IVA)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA ACOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)